## REGISTRADO BAJO N° CDCIC-170/05

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el Dr. Marcelo Zanconi dictará el curso de posgrado “**Planificación en Sistemas con restricciones de Tiempo**’’ y la materia optativa “**Análisis de Planificación en Sistemas de Tiempo Real**’’ para alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación;

**CONSIDERANDO**:

Que los sistemas computacionales modernos que involucran el manejo de información en tiempo real se han transformado en piezas importantes en la currícula de la disciplina;

Que es de interés de esta unidad académica el mantener una oferta de materias de grado optativas y cursos de posgrado que representen los avances disciplinares específicos y recientes;

Que por analogía con la Res. R-858/95 y su modificatoria Res. CU-250/96 corresponde asignar la suma de Pesos Cien ($100.-) diarios para los gastos de estadía;

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación decidió aprobar los cursos del Dr. Zanconi y abonarle quince (15) días de viáticos;

Que existe disponibilidad presupuestaria para atender dicha erogación ;

**POR ELLO ,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión extraordinaria de fecha 25 de agosto, por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Aprobar el dictado de los cursos “**Planificación en Sistemas con Restricciones de Tiempo**’’ y “**Análisis de Planificación en Sistemas de Tiempo Real**“ que realizará el **Dr. Marcelo Norberto ZANCONI (D.N.I.16.250.558\*Leg.6617)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 29 de agosto y hasta el 29 de septiembre de 2005, quince (15) días de viáticos aplicando por analogía la Res. CU-250/93 del Programa de Apoyo al Departamento de Graduados.-

**Art. 2°)**.- Asignar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500.-) a razón de pesos CIEN ($100.-) diarios, para abonar quince (15) días de viáticos al Dr. Marcelo Zanconi.-

**Art. 3°)**.-La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando fondos de este Departamento, y deberá afectarse al Inc. 3 - Servicios No Personales.-

**Art. 3°)**.-Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------